



RESOLUCIÓN

“Por la cual se desagrega el Presupuesto de Inversión, recursos propios, de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional para la vigencia 2022”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto No. 1068 del 26 de mayo de 2015, Decreto No. 412 del 2 de marzo de 2018 y el acuerdo 008 del 19 de octubre de 2001

CONSIDERANDO:

Que mediante lo estipulado en la Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021, por la cual se decreta el Presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que mediante Decreto No. 1793 del 21 de diciembre de 2021, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que se hace necesario efectuar distribuciones internas en el Presupuesto de Inversión, recursos propios, de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, para la vigencia 2021, con el fin de facilitar el manejo operativo y de seguimiento, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021, en donde “Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos”.

Que mediante Decreto No. 412 del 2 de marzo de 2018, “Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1068 de 2015 en el Libro 2 Régimen reglamentario del sector hacienda y crédito público, Parte 8 del Régimen Presupuestal, Parte 9 Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación y se establecen otras disposiciones”, en el artículo No. 7, adiciona el artículo 2.8.1.5.3 sobre la desagregación de gastos, “Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deberán realizarse conforme a los establecido en el Catálogo de Clasificación Presupuestal establecido por la DGPPN...”.

Que mediante Resolución No. 0042 del 20 de diciembre de 2019, por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración, se define en el artículo No. 12 del Capítulo III, sobre la desagregación de los gastos de acuerdo con el objeto del gasto describe, “para los gastos de inversión, los proyectos se desagregarán al máximo nivel del Catálogo de Clasificación presupuestal al momento de la ejecución”.

Que se hace necesario desagregar la distribución interna de los proyectos de inversión con el fin de garantizar la ejecución del gasto, como se presenta a continuación:

"Por la cual se desagrega el Presupuesto de Inversión, recursos propios, de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional para la vigencia 2022"



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO
DE LA POLICÍA NACIONAL

(Página 2 de 3)

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar las siguientes desagregaciones en el presupuesto de inversión de recursos propios para la vigencia 2022, así:

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJ PROY	ORD SPRY	SUBO	ÍTEM	REC	DESCRIPCIÓN	VALOR
1507							GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA (GSED) COMPETITIVO	6.000.000.000
1507	0100						INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	6.000.000.000
1507	0100	4				21	FORTALECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA FÍSICA DE LOS INMUEBLES DE CASUR PARA SU RENTABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD NACIONAL	4.000.000.000
1507	0100	4	0			21	FORTALECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA FÍSICA DE LOS INMUEBLES DE CASUR PARA SU RENTABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD NACIONAL	4.000.000.000
1507	0100	4	0	1507026		21	ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN E INVERSIÓN	33.000.000
1507	0100	4	0	1507026	02	21	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	33.000.000
1507	0100	4	0	1507028			SEDES CON REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL	3.967.000.000
1507	0100	4	0	1507028	02	21	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	3.967.000.000
1507	0100	5				21	ACTUALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS A LOS GRUPOS SOCIALES OBJETIVO DE CASUR NACIONAL	1.500.000.000
1507	0100	5	0			21	ACTUALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS A LOS GRUPOS SOCIALES OBJETIVO DE CASUR NACIONAL	1.500.000.000
1507	0100	5	0	1507020		21	SERVICIO DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	1.200.000.000
1507	0100	5	0	1507020	02	21	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.200.000.000
1507	0100	5	0	1507026		21	ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN E INVERSIÓN	300.000.000
1507	0100	5	0	1507026	02	21	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	300.000.000
1507	0100	6				21	MEJORAMIENTO E INNOVACIÓN DEL MODELO DE NEGOCIO DE CASUR PARA GENERAR BIENESTAR A LOS AFILIADOS Y SUS FAMILIAS NACIONAL	500.000.000
1507	0100	6	0			21	MEJORAMIENTO E INNOVACIÓN DEL MODELO DE NEGOCIO DE CASUR PARA GENERAR BIENESTAR A LOS	500.000.000

"Por la cual se desagrega el Presupuesto de Inversión, recursos propios, de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional para la vigencia 2022"



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO
DE LA POLICÍA NACIONAL

(Página 3 de 3)

							AFILIADOS Y SUS FAMILIAS NACIONAL	
1507	0100	6	0	1507020		21	SERVICIO DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	500.000.000
1507	0100	6	0	1507020	02	21	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	500.000.000
1599							FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD	2.000.000.000
1599	0100					21	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	2.000.000.000
1599	0100	1				21	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVÍSTICO DE CASUR EN BOGOTÁ	2.000.000.000
1599	0100	1	0			21	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVÍSTICO DE CASUR EN BOGOTÁ	850.000.000
1599	0100	1	0	1599003		21	ARCHIVO HISTÓRICO INVENTARIADO	2.000.000.000
1599	0100	1	0	1599003	02	21	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	2.000.000.000
							TOTAL	8.000.000.000

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE

Expedida en Bogotá, D.C.

Brigadier General (RA) Nelson Ramírez Suárez
Director General

Elaboró: AS. Luz Stella Moyano Morales -OAP

Revisó: Dora Ilsa Ospina Ocampo - Jefe Oficina Asesora de Planeación e Informática

José Fernando Velásquez Leyton - Subdirector Financiero

Claudia Chauta Rodríguez - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Fecha: 05/01/2022

